



COMUNICACIÓN INFORMATIVA – 12 DE FEBRERO DE 2025

CONVOCATORIA PARA INSCRIPCIONES DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA 2025-2027  
DISTRITOS JUDICIALES DE BUCARAMANGA Y SAN GIL, ACUERDO No. PSAA15-10448 DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y LEY 1564 DE 2012

En el marco del proceso de Convocatoria Pública para inscripciones y conformación de Listas de Auxiliares de la Justicia de los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil vigencia 2025-2027, esta Dirección Seccional de Administración Judicial, se permite informar lo siguiente:

Que en cumplimiento del cronograma establecido en la convocatoria, entre el **16 de diciembre de 2024** y el **17 de enero de 2025** se elaboraron las Listas preliminares de Auxiliares de la Justicia para los cargos de Secuestres – Categorías 1, 2 y 3, las que fueron publicadas el día **20 de enero de 2025**, contenidas en las Resoluciones DESAJBUR25-45, DESAJBUR25-46 y DESAJBUR25-47, de fecha **17 de enero de 2025**, cumpliendo así con el cronograma establecido en la convocatoria.

Que una vez proferidas y publicadas tales resoluciones y, dentro del término concedido en el cronograma del proceso de convocatoria para la interposición de recursos y la formulación de objeciones, el día miércoles, **22 de enero de 2025**, siendo las 16:23 horas, el interesado ACILERA SAS, identificado con NIT.901.230.342-9, actuando por intermedio de su representante legal, SERGIO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.861.364, formuló OBJECIONES, conforme lo estipulado en el artículo 20 del Acuerdo PSAA15 – 10448 del 28 de diciembre de 2015, las que se adjuntan.

Que, asimismo, el día miércoles, **22 de enero de 2025**, siendo las 16:49 horas, el interesado INROAR SAS, identificado con NIT. 900.594.594-6, actuando por intermedio de su representante legal, WILSON LEONARDO RODRIGUEZ REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.701.629, formuló OBJECIONES, conforme lo estipulado en el artículo 20 del Acuerdo PSAA15 – 10448 del 28 de diciembre de 2015, en igual sentido de aquellas formuladas por el interesado ACILERA SAS, con NIT.901.230.342-9, las que se adjuntan.

Que según el cronograma establecido en el proceso de convocatoria, entre el **8 de febrero de 2025** y el **28 de marzo de 2025**, se tramitarán los recursos de reposición y se decidirán las objeciones para los cargos de Secuestres.

Que en el artículo 6° de la Resolución DESAJBUR24-4685 de 1 de noviembre de 2024 por medio de la cual se convocó al proceso, se determinó que *“En caso de presentarse objeciones, el procedimiento a seguir será el establecido en el artículo 37 y 47 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 20 del Acuerdo PSAA15-10448, en aras de respetar las garantías propias del debido proceso, entre las cuales se encuentra el derecho de defensa y contradicción. Así mismo, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 47 CPACA, para los casos contemplados en el artículo 24 del mismo Acuerdo, para el retiro o exclusión de las listas de Auxiliares, con fundamento en las previsiones contenidas en el artículo 50 del Código General del Proceso, donde se refieren las causales de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia.”*

Que el artículo 20 del Acuerdo PSAA15-10448, dispone:

*“Artículo 20. OBJECIONES. En cualquier tiempo, quien conozca de circunstancias que impliquen que una persona inscrita como auxiliar de la justicia no cumple con los requisitos exigidos para el efecto, o sepa de hechos irregulares cometidos dentro del proceso de inscripción, podrá ponerlos en conocimiento de la respectiva Dirección Seccional de Administración Judicial o de las Coordinaciones de Florencia y Quibdó.*

*Recibida la objeción, la cual se tramitará como una petición, se dará aplicación al artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 por lo que se comunicará al inscrito afectado.*

*Valorados los hechos y las pruebas allegadas y practicadas, se resolverá sobre la objeción mediante acto administrativo motivado. En el evento de que las circunstancias descritas en la oposición resulten acreditadas se excluirá al inscrito de la lista de auxiliares de la justicia.”*



Que el artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, dispone:

*“ARTÍCULO 37. DEBER DE COMUNICAR LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS A TERCEROS. Cuando en una actuación administrativa de contenido particular y concreto la autoridad advierta que terceras personas puedan resultar directamente afectadas por la decisión, les comunicará la existencia de la actuación, el objeto de la misma y el nombre del peticionario, si lo hubiere, para que puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos.*

*La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente.”*

En consecuencia, esta Dirección Seccional de Administración Judicial, dando cumplimiento a las normas precitadas y, en consideración de las objeciones formuladas por medios electrónicos en la fecha **22 de enero de 2025**, por el interesado ACILERA SAS, identificado con NIT.901.230.342-9, actuando por intermedio de su representante legal, SERGIO TORRES, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.023.861.364 y por el interesado INROAR SAS, identificado con NIT. 900.594.594-6, actuando por intermedio de su representante legal, WILSON LEONARDO RODRIGUEZ REYES, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.701.629, comunica las mismas mediante la presente comunicación informativa. Lo anterior, a efectos de dar publicidad a las objeciones formuladas, así como de informar sobre la existencia de las mismas y su contenido, para que los interesados puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos respecto del contenido y alcance de las objeciones formuladas por los solicitantes antes descritos.

En consecuencia, se concede el término de DOS (2) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente comunicación, esto es, hasta el próximo **14 de febrero de 2025**, para que los interesados en la convocatoria y que pudieren resultar afectados con las objeciones formuladas y deseen pronunciarse al respecto, puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos respecto del contenido y alcance de las objeciones formuladas y que adjunto a la presente comunicación informativa, para conocimiento de todos los interesados.

**JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**  
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial  
Bucaramanga - Santander



Charalá, enero de 2025

Doctor:

**JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**

Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial

[ofjudsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofjudsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bucaramanga-Santander

**REF: OBJECIONES ARTÍCULO 20 DEL ACUERDO PSAA15 – 10448 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2015.**

WILSON LEONARDO RODRIGUEZ REYES, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa INROAR S.A.S NIT. 900.594.594-6, me permito presentar OBJECIONES conforme lo estipulado en el artículo 20, del Acuerdo PSAA15 – 10448 del 28 de diciembre de 2015, el cual señala:

*“(...) OBJECIONES. - En cualquier tiempo, quien conozca de circunstancias que impliquen que una persona inscrita como auxiliar de la justicia no cumple con los requisitos exigidos para el efecto, o sepa de **hechos irregulares cometidos dentro del proceso de inscripción, podrá ponerlos en conocimiento** de la respectiva Dirección Seccional de Administración Judicial o de las Coordinaciones de Florencia y Quibdó.*

*Recibida la objeción, **la cual se tramitará como una petición**, se dará aplicación al artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 por lo que se comunicará al inscrito afectado.*

*Valorados los hechos y las pruebas allegadas y practicadas, se resolverá sobre la objeción mediante acto administrativo motivado. En el evento de que las circunstancias descritas en la oposición resulten acreditadas se excluirá al inscrito de la lista de auxiliares de justicia. (...)”*

Conforme la citada disposición normativa, me permito presentar OBJECCIÓN al Cronograma de Actividades, de la inscripción de personas interesadas en conformar las listas de Auxiliares de la Justicia para los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, que tendrán vigencia del 1° de abril de 2025 al 31 de marzo de 2027, en los siguientes términos:

1. Vulneración de lo establecido en el Acuerdo PSAA15 – 10448 del 28 de diciembre de 2015, en lo que resalto la convocatoria realizada con la resolución DESAJBUR24-4685 del 01 de noviembre de 2024, donde la URNA, órgano de mayor jerarquía, manifiesta que las pólizas de responsabilidad deben ser allegadas en el momento de la inscripción.

Según las previsiones establecidas en el citado Acuerdo PSAA15-10448 de 2015,

la URNA ha considerado que las pólizas, orientadas a garantizar el correcto cumplimiento de los deberes relacionados con la administración y custodia de los bienes entregados, deben allegarse al momento de la inscripción y no después de conformada la lista, si se tiene en consideración la importante labor a cargo de los secuestres; así mismo, deberá constituirse una póliza para cada categoría. En tal sentido, se incluye esa regla para dotar de garantías a la administración de justicia, ante la ocurrencia del riesgo amparado con estos seguros, modificándose así el cronograma del proceso únicamente para los cargos de Secuestre, en este aspecto.



El Acuerdo PSAA15 – 10448 del 28 de diciembre de 2015, señala de forma taxativa, dos requisitos de obligatoriedad relacionados con las PÓLIZAS, estas son:

a). **El momento de allegar las Pólizas es al momento de la inscripción** y, no después de conformada la Lista, esto es, para aquellos que se hayan inscrito **en el mes de noviembre de 2024** y, no como erróneamente lo señalan el Cronograma de Secuestres contenido en la Resolución No. DESAJBUR24-4685 del 01 de noviembre de 2024:

CRONOGRAMA - SECUESTRES	
FECHA	ACTIVIDAD
Todo el mes de noviembre de 2024	Inscripciones por correo electrónico (Revisar Acuerdo 10448 de 2015 y formulario adjunto)
1 de diciembre de 2024 al 13 de diciembre de 2024	Verificación de requisitos mínimos - Secuestres
16 de diciembre de 2024 al 13 de enero de 2025	Elaboración de listas preliminares de Auxiliares de la Justicia - Secuestres
<del>14-20 de enero de 2025</del>	<del>Publicación de listas preliminares - Secuestres</del>
21 de enero de 2025 – 3 de febrero de 2025	Presentación de recursos – Secuestres y término para la presentación de pólizas de garantía (solo para secuestres)
<del>4 de febrero al 8 marzo de 2025</del>	<del>Trámite de recursos de reposición, decisión de objeciones y verificación de pólizas - Secuestres</del>
29 al 30 de marzo de 2025	Integración listas definitivas de Auxiliares de la Justicia
31 de marzo de 2025	Publicación de listas definitivas - Secuestres
1 de abril de 2025 – 31 de marzo de 2027	Vigencia de las listas

Modificado posteriormente mediante comunicación informativa, así:

CRONOGRAMA - SECUESTRES	
FECHA	ACTIVIDAD
Todo el mes de noviembre de 2024	Inscripciones por correo electrónico (Revisar Acuerdo 10448 de 2015 y formulario adjunto)
1 de diciembre de 2024 al 13 de diciembre de 2024	Verificación de requisitos mínimos - Secuestres
16 de diciembre de 2024 al 15 de enero de 2025	Elaboración de listas preliminares de Auxiliares de la Justicia - Secuestres
<del>16-22 de enero de 2025</del>	<del>Publicación de listas preliminares – Secuestres</del>
23 de enero de 2025 – 5 de febrero de 2025	Presentación de recursos – Secuestres y término para la presentación de pólizas de garantía (solo para secuestres)
<del>6 de febrero al 8 marzo de 2025</del>	<del>Trámite de recursos de reposición, decisión de objeciones y verificación de pólizas - Secuestres</del>
29 al 30 de marzo de 2025	Integración listas definitivas de Auxiliares de la Justicia
31 de marzo de 2025	Publicación de listas definitivas - Secuestres
1 de abril de 2025 – 31 de marzo de 2027	Vigencia de las listas

b). Debe constituirse una póliza para cada categoría, requisitos estos que son de estricto y obligatorio cumplimiento y, que deben cumplir a cabalidad los aspirantes a dicha lista, ya que su despacho debe apegarse y darle aplicabilidad al acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015

Instauramos la presente Objeción, por existir ciertas circunstancias de tiempo, modo y lugar que afectan la elaboración de la lista publicada, que tendrán vigencia del 1° de abril de 2025 al 31 de marzo de 2027, que va en contra del alma o espíritu del acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015.

Por lo anterior y, en aras de evitar vicios de nulidades en las diligencias, violaciones al debido proceso, posibles prevaricatos por omisión, solicito se haga una revisión exhaustiva y minuciosa como es su obligación legal, sobre ciertas circunstancias de tiempo, modo y lugar, motivos de mi inconformidad, que intento señalarle para que no se vislumbren



ilegalidades o denuncias, por lo que ustedes están facultados para hacer revisiones, verificaciones y además servir de filtro para que no se viole el debido proceso, como es su obligación legal.

Como consecuencia de lo antes expuesto, me permito solicitar se sirvan realizar una revisión minuciosa y exhaustiva de las carpetas de cada persona natural o jurídica que cumplieron a cabalidad y allegaron entre otros, la o las pólizas de responsabilidad a favor de la nación para cada una de las categorías para las cuales se presentaron, en atención a que, en el listado de auxiliares de la justicia para la vigencia del 1° de abril de 2025 al 31 de marzo de 2027, se evidencia un error en la descripción de los CRONOGRAMAS ya señalados, en cuanto a los requisitos que exige el citado ACUERDO PSAA15-10448 del 28 de Diciembre de 2015, en cuanto a las PÓLIZAS, por lo que desde su nacimiento y promulgación se encuentra establecida una exigencia normativa de la cual debe partir la selección del listado de auxiliares publicados.

SE HACE NECESARIO QUE SU DESPACHO EN EL LISTADO OFICIAL depure la lista en forma minuciosa, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015.

Cordialmente,

WILSON LEONARDO RODRIGUEZ REYES

C.C. No13.701.629 de Charalá

Representante legal

INROAR S.A.S NIT. 900.594.594-6



Charalá, enero 22 de 2025

Doctor:  
**JORGE EDUARDO VESGA CARREÑO**  
[ofjdsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ofjdsbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial  
Bucaramanga-Santander

**REF: Objeciones** Artículo 20 del Acuerdo PSAA15 – 10448 del 28 de diciembre de 2015.

SERGIO TORRES, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa ACILERA S.A.S Nit. 901.230.342-9, me permito presentar **OBJECIONES** conforme lo estipulado en el artículo 20, del Acuerdo PSAA15 – 10448 del 28 de diciembre de 2015, el cual señala:

*“(...) OBJECIONES. - En cualquier tiempo, quien conozca de circunstancias que impliquen que una persona inscrita como auxiliar de la justicia no cumple con los requisitos exigidos para el efecto, o sepa de **hechos irregulares cometidos dentro del proceso de inscripción, podrá ponerlos en conocimiento** de la respectiva Dirección Seccional de Administración Judicial o de las Coordinaciones de Florencia y Quibdó.*

*Recibida la objeción, **la cual se tramitará como una petición**, se dará aplicación al artículo 37 de la Ley 1437 de 2011 por lo que se comunicará al inscrito afectado.*

*Valorados los hechos y las pruebas allegadas y practicadas, se resolverá sobre la objeción mediante acto administrativo motivado. En el evento de que las circunstancias descritas en la oposición resulten acreditadas se excluirá al inscrito de la lista de auxiliares de justicia. (...)”*

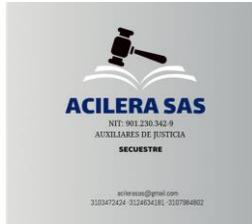
Conforme la citada disposición normativa, me permito presentar OBJECCIÓN al Cronograma de Actividades, de la inscripción de personas interesadas en conformar las listas de Auxiliares de la Justicia para los Distritos Judiciales de Bucaramanga y San Gil, que tendrán vigencia del 1° de abril de 2025 al 31 de marzo de 2027, en los siguientes términos:

1. Vulneración de lo establecido en el Acuerdo PSAA15 – 10448 del 28 de diciembre de 2015, en lo que resalto la convocatoria realizada con la resolución DESAJBUR24-4685 del 01 de noviembre de 2024:

Según las previsiones establecidas en el citado Acuerdo PSAA15-10448 de 2015, la URNA ha considerado que las pólizas, orientadas a garantizar el correcto cumplimiento de los deberes relacionados con la administración y custodia de los bienes entregados, deben allegarse al momento de la inscripción y no después de conformada la lista, si se tiene en consideración la importante labor a cargo de los secuestres; así mismo, deberá constituirse una póliza para cada categoría. En tal sentido, se incluye esa regla para dotar de garantías a la administración de justicia, ante la ocurrencia del riesgo amparado con estos seguros, modificándose así el cronograma del proceso únicamente para los cargos de Secuestre, en este aspecto.

Celulares: 310 3472424 - 312 4634181 3107984802.

E-mails: [acilerasas@gmail.com](mailto:acilerasas@gmail.com)



El Acuerdo PSAA15 – 10448 del 28 de diciembre de 2015, señala de forma taxativa, dos requisitos de obligatoriedad relacionados con las PÓLIZAS, estas son:

a). **El momento de allegar las Pólizas, es al momento de la inscripción** y no después de conformada la Lista, esto es, para aquellos que se hayan inscrito **en el mes de noviembre de 2024** y no como erradamente lo señalan el Cronograma de Secuestres contenido en la Resolución No. DESAJBUR24-4685 del 01 de noviembre de 2024:

CRONOGRAMA - SECUESTRES	
FECHA	ACTIVIDAD
Todo el mes de noviembre de 2024	Inscripciones por correo electrónico (Revisar Acuerdo 10448 de 2015 y formulario adjunto)
1 de diciembre de 2024 al 13 de diciembre de 2024	Verificación de requisitos mínimos - Secuestres
16 de diciembre de 2024 al 13 de enero de 2025	Elaboración de listas preliminares de Auxiliares de la Justicia - Secuestres
14-20 de enero de 2025	Publicación de listas preliminares – Secuestres
21 de enero de 2025 – 3 de febrero de 2025	Presentación de recursos – Secuestres y término para la presentación de pólizas de garantía (solo para secuestres)
4 de febrero al 8 marzo de 2025	Trámite de recursos de reposición, decisión de objeciones y verificación de pólizas - Secuestres
29 al 30 de marzo de 2025	Integración listas definitivas de Auxiliares de la Justicia
31 de marzo de 2025	Publicación de listas definitivas - Secuestres
1 de abril de 2025 – 31 de marzo de 2027	Vigencia de las listas

Modificado posteriormente mediante comunicación informativa, así:

CRONOGRAMA - SECUESTRES	
FECHA	ACTIVIDAD
Todo el mes de noviembre de 2024	Inscripciones por correo electrónico (Revisar Acuerdo 10448 de 2015 y formulario adjunto)
1 de diciembre de 2024 al 13 de diciembre de 2024	Verificación de requisitos mínimos - Secuestres
16 de diciembre de 2024 al 15 de enero de 2025	Elaboración de listas preliminares de Auxiliares de la Justicia - Secuestres
16-22 de enero de 2025	Publicación de listas preliminares – Secuestres
23 de enero de 2025 – 5 de febrero de 2025	Presentación de recursos – Secuestres y término para la presentación de pólizas de garantía (solo para secuestres)
6 de febrero al 8 marzo de 2025	Trámite de recursos de reposición, decisión de objeciones y verificación de pólizas - Secuestres
29 al 30 de marzo de 2025	Integración listas definitivas de Auxiliares de la Justicia
31 de marzo de 2025	Publicación de listas definitivas - Secuestres
1 de abril de 2025 – 31 de marzo de 2027	Vigencia de las listas

b). Debe constituirse una póliza para cada categorías, requisitos estos que son de estricto y obligatorio cumplimiento y que deben satisfacer a cabalidad los aspirantes a dicha lista ya que su despacho debe apegarse a darle aplicabilidad al acuerdo PSAA15-10448 del 28 de Diciembre de 2015, por lo que instauo la presente Objeción, por existir ciertas circunstancias de tiempo, modo y lugar que afectan la elaboración de la lista publicada que tendrán vigencia del 1° de abril de 2025 al 31 de marzo de 2027, que va en contra del alma o espíritu del acuerdo PSAA15-10448 del 28 de Diciembre de 2015,... ..Por lo anterior y en aras de evitar vicios de nulidades en las diligencias, violaciones al debido proceso, posibles prevaricatos por omisión solicito se haga una revisión exhaustiva y minuciosa como es su obligación legal sobre ciertas circunstancias de tiempo, modo y lugar, motivos de mi inconformidad que intento señalarle para que no se vislumbren ilegalidades o denuncias, por lo que ustedes están facultados para hacer revisiones, verificaciones

Celulares: 310 3472424 - 312 4634181 3107984802.

E-mails: [acilerasas@gmail.com](mailto:acilerasas@gmail.com)



y además servir de filtro para que no se viole el debido proceso, como es su obligación legal.

Como corolario de lo antes expuesto, me permito solicitar se sirvan realizar una revisión minuciosa y exhaustiva de su carpeta, en atención a que en el listado de auxiliares de la justicia para la vigencia del 1° de abril de 2025 al 31 de marzo de 2027, se evidencia un error en la descripción de los CRONOGRAMAS ya señalados, en cuanto a los requisitos que exige el citado ACUERDO PSAA15-10448 del 28 de Diciembre de 2015, en cuanto a las PÓLIZAS, por lo que desde su nacimiento y promulgación se encuentra establecida una exigencia normativa de la cual debe partir la selección del listado de auxiliares publicados.

SE HACE NECESARIO QUE SU DESPACHO EN EL LISTADO OFICIAL depure la lista en forma minuciosa, dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015.

Cordialmente,



SERGIO TORRES  
C.C. No1.023.861.364 de Bogotá  
Representante legal  
ACILERA S.A.S Nit. 901.230.342-9

ACILERA SAS  
AUXILIARES DE JUSTICIA  
SECUESTRE

acilerasas@gmail.com  
3103472424 - 3124634181 - 3107984802

Celulares: 310 3472424 - 312 4634181 3107984802.

E-mails: [acilerasas@gmail.com](mailto:acilerasas@gmail.com)



# ACILERA SAS

NIT: 901.230.342-9

AUXILIARES DE JUSTICIA

SECUESTRE

[acilerasas@gmail.com](mailto:acilerasas@gmail.com)

3103472424 - 3124634181 - 3107984802

Celulares: 310 3472424 - 312 4634181 3107984802.

E-mails: [acilerasas@gmail.com](mailto:acilerasas@gmail.com)